



APRUEBA ANEXO CONTRATO SR.  
DANILO GUZMÁN MIRANDA.

LA HIGUERA,

11 SET. 2013

DECRETO EXENTO : 003337 /

VISTOS :

Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus siguientes modificaciones; en uso de las atribuciones de mi cargo; y,

CONSIDERANDO :

La necesidad del servicio de complementar los contratos a honorarios;

## DECRETO

Apruébese anexo contrato del 11.09.12 que modifica el original aprobado mediante D.E. N° 2689 del 02.08.13 a través del cual se contrata a don Danilo Andrés Guzmán Miranda, R.U.T. : en la modalidad de honorarios para desempeñar labores de servicios de asesoría profesional en la Oficina Comunal de Planificación, y apoyo a las áreas de Educación y Salud.

2.- Este gasto se imputará al Subtítulo 31, Item 01, Asignación 002, Sub - Asignación 001 denominado "Diseños de Proyectos para Inversión Comunal" del Presupuesto Municipal vigente.

3.- El anexo en comento complementa el original por lo tanto, siguen vigentes las cláusulas anteriores.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL INTERESADO,  
COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y ARCHÍVESE.



**SERGIO H. DÍAZ ARAYA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**MARIO PIZARRO BRUZZONE**  
ALCALDE (S) DE LA HIGUERA

Distribución :

- 1.- Interesado
  - 2.- c.c. Secretaría Municipal
  - 3.- c.c. Carpeta Funcionaria
  - 4.- Archivo
- MPB/SDA/ebp.



# ANEXO CONTRATO A HONORARIOS I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA Y DANILO ANDRÉS GUZMÁN MIRANDA

En La Higuera, a 11 de Septiembre del 2013, la I. Municipalidad de La Higuera, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde (S) don Mario Ramiro Pizarro Bruzzone, casado, chileno, R.U.T.: [redacted] ambos domiciliados, en Av. La Paz N° 02 en La Higuera, y por otra parte don Danilo Andrés Guzmán Miranda, R.U.T. : [redacted] domiciliado en Pasaje Nuevo Uno N° 896, Sindempart, en la ciudad de Coquimbo, se conviene lo siguiente :

**PRIMERO** : Que con fecha 02.08.13 se celebró entre las partes contrato de prestación de servicios a honorarios aprobado mediante D.E. N° 2689 de igual fecha.

**SEGUNDO** : Que por medio del presente acto, las partes acuerdan complementar dicho contrato a honorarios, incorporando las siguientes nuevas condiciones :

**Aguinaldo** : El contratado tendrá derecho a percibir un aguinaldo Municipal de Fiestas Patrias de \$ 30.000 -

**TERCERO** : En todo lo no complementado o modificado por el presente instrumento, regirá el contrato original celebrado entre las partes, individualizado en la cláusula primera precedente.

**CUARTO** : Cárguese, este gasto, al Subtítulo 31, Item 01, Asignación 002, Sub - Asignación 001 denominado "Diseños de Proyectos para Inversión Comunal" del Presupuesto Municipal vigente.

**QUINTO** : Para constancia y en señal de conformidad a lo obrado, las partes ratifican con firma en cuatro originales, uno para el interesado y tres para la Municipalidad.

DANILO A. GUZMÁN MIRANDA  
R.U.T. : [redacted]



SERGIO H. DIAZ ARAYA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARIO PIZARRO BRUZZONE  
ALCALDE (S) DE LA HIGUERA